

DECRETO N° 4897 /TEMUCO, 27 DIC. 2022**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Decreto N° 3174 del 25 de Noviembre del 2021.
- 3.- Informe de deuda
- 4.- Excel para Tesorería.

**DECRETO:**

- 1.- Déjese sin efecto el cobro de Permiso Municipal a la siguiente comerciante del rubro Humitas por efectuarse el cobro en los meses que no corresponden a la temporada. (Mayo a Agosto 2022).

N°	Apellidos y Nombre	Rut.	Giros	Rubro
1.-	Lorenza Herminia Vallejos Silva		7244021 7257790 7267404 7285883 7386713 7400441	Humitas

- 2.- La Tesorería Municipal procederá a descargar y eliminar los giros correspondientes por los motivos antes señalados.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a suspender los cobros a los comerciantes antes mencionados por los motivos que se indica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

JAIME GARCIA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MAVS(S)/JCL/RPM/VCS/RGO.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

